

PROTOCOLO

MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES ACADÉMICAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD Y NECESIDAD DE APOYO POR SITUACIÓN DE SALUD SOBREVENIDA

CURSO 2022/2023

Sevilla, en el día de la firma.

1.- PERSONAS DESTINATARIAS


1.- Podrá ser destinatario de estas ayudas, **el estudiantado** de la Universidad de Sevilla que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Que tenga reconocida legalmente la condición de *persona con discapacidad*, a través del certificado correspondiente expedido por el órgano competente.
- Que acredite la necesidad de requerir apoyo por *situación de salud sobrevenida*.
- Que acredite la necesidad de apoyo por necesidades académicas específicas derivadas de una dificultad de aprendizaje.

2.- A efectos de acceder al presente Protocolo, **tienen la condición** de estudiantes de la Universidad de Sevilla, las personas:

- Matriculadas en un título oficial, grado o máster, impartido en la Universidad de Sevilla.
- Matriculadas en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
- Que estén realizando un Programa de Doctorado o presentación de su tesis doctoral en la Universidad de Sevilla, en el momento de presentar su petición.
- Que participen en alguno de los Programas de Movilidad con destino en la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Página	1/6



2.- CATÁLOGO DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

Medidas de apoyo para el desarrollo de la actividad académica en el aula y de acceso al currículo	<u>Estudiante Colaborador/a</u> : compañero/a de clase que presta apoyo en tareas como la toma de apuntes, el seguimiento de las clases, el acceso a la información o las actividades académicas diarias. Este apoyo se reconoce al alumnado con créditos ECTS que puede convalidar por créditos optativos de su titulación.
	<u>Intérprete de Lengua de Signos</u> : profesional que interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y viceversa, con el fin de asegurar la comunicación entre las personas sordas usuarias de esta lengua y su entorno. Servicio financiado por la Universidad de Sevilla, acompañando a todas las clases teóricas y prácticas, tutorías y actividades académicas.
	<u>Libretas autocopiativas</u> : cuadernos con papel de calco como recurso en la toma de apuntes, que se facilitará al alumnado colaborador para el seguimiento de las clases.
	<u>Fuente y tamaño de letra</u> : ajuste en el texto en cuanto al estilo de la fuente del material didáctico y representaciones gráficas.
Medidas de adaptación en las pruebas de evaluación	<u>Examen en formato Braille</u> : adaptación del texto original a formato Braille en las pruebas de evaluación en colaboración con la ONCE.
	<u>Examen en fuente y tipo de letra</u> : ajuste en el texto en cuanto al estilo de la fuente y en las representaciones gráficas.
	<u>Evaluación alternativa</u> : ajuste relativo a la modalidad de evaluación, la fragmentación de las pruebas o la flexibilidad en el calendario de evaluación. Asimismo, hace referencia a la adaptación del desarrollo de trabajos, prácticas y trabajos fin de estudios (TFG y TFM).
	<u>Tiempo adicional</u> : disposición de un tiempo extra en la duración programada de la prueba de evaluación, según se valore.
	<u>Recursos técnicos en el desarrollo del examen</u> : disposición de recursos tales como ordenador, línea braille o equipo frecuencia modulada.
	<u>Acompañamiento en las evaluaciones y supervisión de necesidades, apoyo en las tutorías, en la planificación de las adaptaciones</u> : el personal técnico de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad acompañará con el fin de prestar apoyo al alumnado y al profesorado en lo que precisaran.

Código Seguro De Verificación	LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Página	2/6





VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria

Medidas de conciliación con la actividad académica	<u>Prioridad en la elección de grupo y turno</u> : adaptación que se precisa en atención a las necesidades asociadas a la discapacidad por la asistencia a terapia o tratamiento farmacológico, entre otras.
Medidas de acción tutorial	<u>Información, asesoramiento y orientación académica</u> : conjunto de acciones para la optimización del rendimiento académico, a través del acompañamiento y seguimiento psicoeducativo, así como informar y orientar acerca de ayudas complementarias al alumnado y profesorado.
	<u>Informe técnico al profesorado</u> : emisión de informes técnicos dirigidos al profesorado por parte de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, recogiendo las necesidades académicas asociadas del alumnado y las medidas de adaptación oportunas que se recomiendan para su desarrollo.
	<u>Tutorías sistematizadas</u> : estructuración y calendarización de tutorías sistemáticas, con el fin de favorecer un mejor seguimiento de las distintas materias.
Otras ayudas personalizadas	Detallar las necesidades detectadas no recogidas en los anteriores puntos (a valorar por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad).

3.- ACCESO AL SISTEMA DE MEDIDAS DE APOYO Y ADAPTACIÓN

1. Para acceder a las prestaciones recogidas en el catálogo anterior, en el siguiente enlace se encuentra habilitada la solicitud para su cumplimentación: <http://sacu.us.es/disc-ayuda-neces-acad-especiales-form>
2. A la solicitud cumplimentada se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante. En el caso de estudiantes extranjeros, deberán presentar fotocopia del pasaporte o de la tarjeta N.I.E.
 - b. Foto reciente tamaño carnet.
 - c. En el caso de estudiante con discapacidad:
 - i. Dictamen facultativo.
 - ii. Documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad.

Código Seguro De Verificación	LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Página	3/6



- d. En el caso de estudiantes con necesidades académicas específicas derivadas de una situación de salud sobrevenida:
 - i. Acreditación de la situación de enfermedad sobrevenida asociada a la necesidad.
- e. En el caso de estudiantes con necesidades académicas específicas derivadas de una dificultad de aprendizaje:
 - i. Acreditación de la situación asociada a la necesidad académica (TDAH, Dislexia, Discalculia, Trastorno del Lenguaje,..) mediante informe psicológico o psicopedagógico.
- f. Cualquier otro documento que el/la solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- g. Todos los documentos mencionados en este apartado deberán ser expedidos por el órgano competente que corresponda.

4.- PLAZOS

Para garantizar los apoyos y ayudas en las pruebas de evaluación deberá presentarse la solicitud **antes de las siguientes fechas:**

- a. Primer cuatrimestre: antes del 25 de noviembre de 2022.
- b. Segundo cuatrimestre: antes del 22 de abril de 2023.


Excepcionalmente, podrán atenderse solicitudes fuera de estos plazos a lo largo de todo el curso académico, por causas sobrevenidas o debidamente justificadas.

Asimismo, atendiendo al II Plan de Política Lingüística de la Universidad de Sevilla, el alumnado con discapacidad que necesite una adaptación específica para la realización de las pruebas de evaluación en el Instituto de Idiomas, deberá cumplimentar esta solicitud para su valoración. Ésta debe presentarse con al menos un mes de antelación a la fecha oficial de la prueba de evaluación con el fin de garantizar los apoyos y ayudas. En el caso de haber sido valorado en convocatorias anteriores, y mantenga la misma situación asociada, deberá informar a la coordinación del área de idioma con tiempo suficiente para poder realizar dicha adaptación.

5.- VALORACIÓN

1. No serán objeto de valoración las peticiones formuladas por personas en las que no concurra la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1). Se podrá requerir la documentación preceptiva para acreditar

Código Seguro De Verificación	LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==		



esta condición, en su caso, por parte de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad. En todo caso, se justificará la desestimación por este motivo a la persona interesada.

2. Comprobado que en la persona solicitante concurre la condición de PERSONA DESTINATARIA (PUNTO 1), la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad valorará la petición junto con la documentación adjuntada, por estricto orden cronológico, manteniendo entrevista individualizada.

6.- EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO

La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad emitirá, en el plazo máximo de un mes desde la petición y una vez recibida toda la documentación requerida, el informe técnico sobre las medidas de apoyo y adaptación que precise la persona solicitante asociadas a su situación.


La Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad comunicará a la persona solicitante la decisión sobre la petición de las medidas de adaptación en el plazo máximo de un mes desde la petición y una vez recibida toda la documentación requerida. La comunicación estimatoria fijará, asimismo, el plazo para la firma del compromiso de colaboración en el caso de estimación del apoyo de estudiante colaborador/a. La desestimación total o parcial de su petición se justificará debidamente por escrito.

7.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias las medidas de apoyo y adaptación, asumirán los siguientes compromisos con respeto al periodo de disfrute de la ayuda concedida:

- Destinar la Ayuda al objeto para la que se concede.
- Firmar el compromiso de colaboración correspondiente en el caso de apoyo de alumnado colaborador, así como, la asistencia obligatoria a la sesión formativa organizada por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad.
- Consentir y autorizar el traslado de las medidas de adaptación correspondientes a la/s persona/s colaboradora/s, por la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad, para el correcto desarrollo de las mismas.
- Asumir las posibles actuaciones de comprobación del cumplimiento de las ayudas; así como de las condiciones determinantes de su concesión.

Código Seguro De Verificación	LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Página	5/6



8.- REVOCACIÓN

La Universidad de Sevilla, a través de la Unidad de Atención a Estudiantes con Discapacidad del S.A.C.U., llevará un control del uso que se haga de la/s medida/s establecida/s, instando la revocación en el supuesto del incumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior, previa tramitación del procedimiento preceptivo, que contendrá trámite de alegaciones.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Fecha	20/07/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/LQoG/L0x87vAacGKLGJvNQ==	Página	6/6

